

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

### PODER EJECUTIVO

#### GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Ministro de Gobierno y Justicia**  
Oscar Agustín Perassi

**Ministro de Hacienda y Finanzas**  
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y  
Producción**  
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios  
Públicos, Tierra y Vivienda**  
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

**Ministro de Salud**  
Dr. Gustavo Bouhid

**Ministro de Desarrollo Humano**  
Lic. Ada Cesilia Galfré

**Ministro de Educación**  
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

**Ministro de Trabajo y Empleo**  
Jorge Isaac Cabana Fusz

**Ministro de Cultura y Turismo**  
Ing. Carlos Alberto Oehler

**Ministro de Ambiente**  
María Inés Zigarán

**Ministro de Seguridad**  
Dr. Ekel Meyer

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

-----  
Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339  
-----

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer  
soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el  
original correspondiente



**Gobierno de JUJUY**

Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco  
-Directora Provincial-

**Año C**

**BO N° 90**

*07 de Agosto de 2017*

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 2879-DEvP/2016-**

**EXPT.E. N° 663-1479/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modifíquese la planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "P11" Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial, dependiente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, como se detalla a continuación:

**CREASE:**

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL - LEY N° 3161

**CARGO** **CATEGORIA**

**1** **1**

**ARTICULO 2°.-**Desígnese en el cargo Categoría 1, Personal del Escalafón General: Ley N° 3161, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, de la Planta de Personal Permanente de la U. de O. "P11" Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial, Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, al Sr. **ANTONIO ALFREDO ALBERTO**, CUIL N° 20-25663223-4, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.-** Lo dispuesto en éste decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia de Jujuy a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749 y Ley N° 5835, dentro de la U. de O. "P11" Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial, Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

**ARTICULO 4°.-**Como, consecuencia de lo anteriormente dispuesto y según lo previsto en la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente Sr. **ANTONIO ALFREDO ALBERTO**.-

**ARTICULO 5°.-**El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y Producción y de Hacienda.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3580-S/2017.-**

**EXPT.E. N° 716-319/16.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAYO 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley N° 6001, conforme se indica a continuación:...

**JURISDICCION:** "R" **MINISTERIO DE SALUD**  
U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque"

**SUPRIMISE**

**CATEGORIA** **N° de cargos** **CATEGORIA** **N° de**

**cargos**

15 ( c-4) 1 13 ( c-4) 1

Agrup. Servicios generales agrup. Técnico

Escalafón general escalafón general

-----

Total 1 Total 1

**ARTICULO 2°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase al Sr. **HUMBERTO ARIEL CARRILLO**, CUIL 20-31275325-2, en el cargo categoría 13 (c4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O. R 2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 3°.-**La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2.017:**

Con la respectiva partida de "gastos en personal" asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R 2-02-04 Hospital "San Roque".-

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3608-G/2017.-**

**EXPT.E. N° 400-3420/2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAYO 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora Provincial del Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes a la **Licenciada en Comunicación Institucional MARIA BELEN PERDOMENICO**, DNI N° 26.232.789.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3598-ISPTyV/2017.-**

**EXPT.E. N° 600-322/2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAYO 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Apruébese el Convenio de Cooperación y Financiación suscripto entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Jujuy, para la asistencia financiera para "LOS PROGRAMAS DE ACCIONES ESTRUCTURALES PARA LA RECUPERACION URBANA DE LA LOCALIDAD DE VOLCAN Y PROPUESTA DE ESTABILIZACION HÍDRICA DE SUBCUENCAS EN DICHA LOCALIDAD Y SU ZONA DE INFLUENCIA 2017, por los motivos expresados en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Remítase a la Legislatura de la Provincia (Art. 137, inc. 7, Constitución Provincial).-

**ARTICULO 3°.-**Por Escribanía de Gobierno se procederá a la protocolización del Convenio aprobado por este acto.-

**ARTICULO 4°.-**Dejase establecido que la Dirección Provincial de Recursos Hídricos tendrá a su cargo el diseño y ejecución de las obras comprometidas por la Provincia, la presentación de los correspondientes informes de avance de obras, como así también la rendición de los fondos recibidos, de conformidad al reglamento para rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a la Provincia, que como Anexo forma parte del convenio que se aprueba por este Decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3983-S/2017.-**

**EXPT.E. N° 714-650/17.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2017.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la Dirección del Hospital Pablo Soria solicita la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2017, destinada a registrar la ejecución de las partidas presupuestarias indicadas a fs. 01 de dicha U. de O.;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 obra solicitud formal para proceder de acuerdo a lo tramitado; Que, a fs. 13/14 obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto. Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2017- Ley N° 6001/2017, como se indica a continuación:...

**ARTICULO 2°.-**El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 4420-G/2017.-**

**EXPT.E N° 261-143-17.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Declárase Asueto Provincial Administrativo y Educativo, en todos sus niveles, para el día 1° de Agosto de 2017, conforme a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**PODER JUDICIAL DE JUJUY.- Libro de Acordadas N° 20 F° 227/228 N° 115.** En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel



Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil diecisiete, los Sres. Jueces Titulares del Superior Tribunal de Justicia Doctores Clara Aurora De Langhe de Falcone, Sergio Ricardo González, Sergio Marcelo Jeneffes, Laura Nilda Lamas González, Federico Francisco Otaola, Beatriz Elizabeth Altamirano, Pablo Baca, José Manuel del Campo y María Silvia Bernal, reunidos en Acuerdo Plenario bajo la presidencia de la primera de los nombrados, Consideraron: La sanción de la Ley N° 5.897 de Creación de los Juzgados Especializados en Violencia de Género en fecha 17 de diciembre del 2015. Que asimismo la Dra. Mónica Isabel Cruz Martínez tomó posesión el día once de mayo del año en curso del cargo de Juez de Primera Instancia Especializada en Violencia de Género en el que fuera designada mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 3633-G-17 de fecha 2 de mayo de 2.017. Mediante Acordadas N° 77/17 y 14/17 se resolvió: "...Posponer la puesta en funcionamiento de los Juzgado de Violencia de Género de la ciudad de San Salvador de Jujuy y San Pedro de Jujuy". Atento a ello y habiéndose dado cumplimiento con la ejecución de las medidas para el nombramiento del personal pertinente -Funcionarios y empleados administrativos- y la dotación de los bienes muebles necesarios para la puesta en funcionamiento de dichos Juzgados. Por ello, en uso de las facultades de Superintendencia conferidas en el art. 167 inc. 6 de la Constitución de la Provincia, arts. 49 inc. 6 de la ley N° 4055 -Orgánica del Poder Judicial-, el Superior Tribunal de Justicia; Resuelve: 1º) Disponer la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Violencia de Género de la ciudad de San Salvador de Jujuy y centro judicial San Pedro de Jujuy a partir de fecha 01 de Agosto de 2017. 2º) Registrar, dejar copia en autos, notificar y publicar íntegramente por un día en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Clara Aurora De Langhe de Falcone- Presidente, Dr. Sergio Ricardo González, Dr. Sergio Marcelo Jeneffes, Dra. Laura Nilda Lamas González, Dr. Federico Francisco Otaola, Dra. Beatriz Elizabeth Altamirano, Dr. Pablo Baca, Dr. José Manuel del Campo y Dra. María Silvia Bernal.- Ante mí: Dr. Ariel Omar Cuva - Secretario de Superintendencia.-

**07 AGO. LIQ. N° 11374 \$120.00.-**

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** El Tribunal de Evaluación llama a Preinscripción electrónica -obligatoria- los días 18 al 22 de Agosto de 2017, correspondientes a los concursos públicos siguientes: CONCURSO N° 15, Un Cargo de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 en San Pedro de Jujuy; CONCURSO N° 16, Un Cargo de Juez del Juzgado de Menores N° 2 en San Pedro de Jujuy; CONCURSO N° 17, Un Cargo de Juez de la Cámara Civil y Comercial Sala I Vocalía N° 2 en San Salvador de Jujuy; CONCURSO N° 18, Un Cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 en San Salvador de Jujuy; CONCURSO N° 19, Un Cargo de Juez del Tribunal del Trabajo Sala III Vocalía N° 7 en San Salvador de Jujuy; CONCURSO N° 20, Un Cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones y de Control en San Salvador de Jujuy; CONCURSO N° 21, Tres Cargos de Juez del Tribunal en lo Criminal N°1 en San Salvador de Jujuy; CONCURSO N° 22, Un Cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 en San Salvador de Jujuy; CONCURSO N° 23, Un Cargo de Juez del Juzgado de Control N° 3 en San Salvador de Jujuy; CONCURSO N° 24, Tres Cargos de Defensores Públicos Penales, en San Salvador de Jujuy; CONCURSO N° 25, Cuatro Cargos de Defensores Civiles en San Salvador de Jujuy; CONCURSO N° 26, Tres Cargos de Defensores de Niños, Niñas y Adolescentes e Incapaces en San Salvador de Jujuy; CONCURSO N° 27, Tres Cargos de Defensores Civiles en San Pedro de Jujuy; CONCURSO N° 28, Un Cargo de Defensor de Niños, Niñas y Adolescentes e Incapaces en San Pedro de Jujuy. Información: [Formularios](#); la preinscripción se efectuará a través de un formulario online disponible en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, [www.justiciajujuy.gov.ar](http://www.justiciajujuy.gov.ar). "Como requisito indispensable para participar, se deberá realizar una preinscripción a través del mail institucional del Tribunal de Evaluación". (Conforme art. 9 Reglamento de Concursos para la designación de Magistrados, Defensores, y Fiscales del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy). Informes. Tribunal de Evaluación: San Martín N° 271 - S.S. de Jujuy.- Tel. Central Rotativa: 0388-4231888 - Interno 193.- Email: [tribunaldeevaluacion@justiciajujuy.gov.ar](mailto:tribunaldeevaluacion@justiciajujuy.gov.ar)

**04/07/09 AGO. LIQ. N° 11360 \$360.00.-**

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS**

Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. SILVINA MARCELA RUIZ D.N.I. 23430036 con DOMICILIO CALLE CNEL. DÁVILA N° 587 PB DPTO 2 DEL BARRIO CUIDAD DE NIEVA, CP 4600 SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. JOSÉ ANTONIO ARAMAYO D.N.I. 25571420 con DOMICILIO PJE. EL CHURQUI N° 40 DEL BARRIO LOS PERALES, CP 4600 SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY. Destinado al rubro PANIFICADORA ubicado en calle LAINEZ ESQ. LIBERTADOR N° 1095 DEL BARRIO SAN PEDRITO, CP 4600 SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Gral. Belgrano N° 611 Piso 1 del Barrio Centro, CP 4600 San Salvador de Jujuy Provincia de Jujuy, de Lunes a Jueves en el horario de 18.00 hs. a 20.00 hs. Publíquese en Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Fdo. José Antonio Aramayo- D.N.I. 25.571.420

**04/07/09/11/14 AGO. LIQ. N° 11339 - 11340 - 11341 - 11342 - 11343 \$675.00.-**

Acta numero Veintiuno (21). Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, República Argentina, a primero de marzo de dos mil diecisiete, a las veinte horas, se reúnen en la sede social, calle Belgrano 809 de esta ciudad, los únicos socios de **ARANZAES S.R.L.**, Celina Beatriz Snopek y Pablo Alberto de Tezanos Pinto, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA :1) CAMBIO DE LA SEDE SOCIAL.- Luego de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad trasladar la sede social del actual domicilio, a calle Belgrano N° 535 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy. Se resuelve facultar a los Dres. Celina Florencia de Tezanos Pinto y Pablo Martín de Tezanos Pinto, para que en forma separada, conjunta e indistintamente, realicen todos los trámites y gestiones necesarias ante las autoridades que correspondiere. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las veintiuna horas, firmando los presentes de conformidad.

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 03 de agosto de 2017  
MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
**07 AGO. LIQ. N° 11375 \$215.00.-**

DECLARACION JURADA: Los que suscriben, **CELINA BEATRIZ SNOPEK, D.N.I. 6235549, y PABLO ALBERTO DE TEZANOS PINTO, D.N.I. 7283060**, en sus calidades de únicos socios de la sociedad **ARANZAES S.R.L.**, por el presente declaran bajo juramento que la sede de la referida sociedad se encuentra en calle Belgrano 535 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy. El correo electrónico de la sociedad es: [jujuy47street@gmail.com](mailto:jujuy47street@gmail.com) San Salvador de Jujuy, 30 de marzo de 2017.- Fdo: Alberto de Tezanos Pinto, DNI: 7283060, Celina Beatriz Snopek DNI: 6235549

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 03 de agosto de 2017  
MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
**07 AGO. LIQ. N° 11366 \$175.00.-**

"Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente". - El/la que suscribe, **PABLO ALBERTO DE TEZANOS PINTO** declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. DNI N° 7283060, País y Autoridad de Emisión: RNP, Carácter invocado: TITULAR, CUIT/CUIL/CDI (1) N° 20-07283060-2, S. S. de Jujuy, 28/06/17.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 03 de agosto de 2017.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
**07 AGO. LIQ. N° 11366 \$175.00.-**

"Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente". - El/la (1) que suscribe, **CELINA BEATRIZ SNOPEK (2)** declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. DNI N° 6235549, País y Autoridad de Emisión: RNP, Carácter invocado : TITULAR, CUIT/CUIL/CDI (1) N° 27062355498, S. S. de Jujuy, 28/06/17

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 03 de agosto de 2017.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
**07 AGO. LIQ. N° 11376 \$175.00.-**

La Comisión Directiva del **INSTITUTO DE INFORMACIONES COMERCIALES DE JUJUY**, de conformidad con los Estatutos vigentes, según lo dispuesto por los arts. 16°, 21°, 31°, 36°, y 48°, Convoca a: "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" Que se llevará a cabo en su Sede Social, cita en calle Necochea N° 122 2° Piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 8 de septiembre de 2017, a Hs.21:00, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día, a saber: 1. Designación de dos Socios para integrar la Comisión de Poderes.- 2. Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.- 3. Lectura del Acta Anterior.- 4. Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2017.- 5. Consideración de las Mociones que estatutariamente hubieren sido presentadas por los Sres. Asociados.- 6. Designación de dos Socios para



integrar la Comisión Escrutadora.- 7 Renovación parcial de Autoridades a saber: VICEPRESIDENTE, TESORERO, PROSECRETARIO, UN VOCAL TITULAR Y DOS VOCALES SUPLENTE.- 8. Renovación COMISION REVISORA DE CUENTAS: Miembros titulares: 2 (dos)- Miembros Suplentes: 2 (dos).- LA COMISION DIRECTIVA.- Fdo.: Gustavo Andrés Hajar – Presidente.-

**07 AGO. LIQ. N° 11373 \$230.00.-**

Por la presente se comunica que la **ASOCIACIÓN JUJEÑA DE MÉDICOS DE CABECERA**, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Estatuto, ha fijado como fecha para la realización de la Asamblea General Ordinaria el día 22 de Agosto del 2017, que se efectuará a horas 9:00 en la sede de la Asociación sito en calle Alvear N° 678, 1er Piso, Oficina "8" de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Asimismo se informa que la memoria y balance del Ejercicio del año 2016- 2017, se encuentra a su disposición para su compulsión y eventuales observaciones en la sede de la Asociación. **ORDEN DEL DIA:** 1) Lectura y Consideración del Acta Anterior. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultado del Ejercicio Económico del año 201, desde el 01/03/2016 al 28/02/2017. Quedando los socios debidamente notificados, conforme al Art. 42 del Estatuto.- Fdo. Juan Carlos Muller – Presidente.-

**07 AGO. LIQ. N° 11361 \$230.00.-**

La Comisión Normalizadora de la **ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL NO DOCENTE DE JUJUY**, Matrícula N° 57, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias (Arts. 28° al 47° del Estatuto Social), convoca a los socios activos a la Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Setiembre de 2017, a Hs. 18,00, a llevarse a cabo en calle Colombia esq. Brasil de la Ciudad de Palpalá, a fin de considerar el siguiente: Orden del Día a) Informe de la situación Institucional, Económica, Financiera e Institucional de la Asociación Mutual. b) Elección de nuevas Autoridades de la Asociación Mutual por acefalía, eligiéndose un Consejo Directivo compuesto por Siete Miembros Titulares y Cuatro Miembros Suplentes (Presidente, Secretario, Tesorero, Prosecretario, Tres Vocales Titulares y Cuatro Vocales Suplentes) y una Junta Fiscalizadora compuesta por Tres Miembros Titulares y Tres Miembros Suplentes. c) Consideración y aprobación de cuota societaria. d) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Fdo. Liria Estela Saavedra - Comisión Normalizadora.-

**07 AGO. LIQ. N° 11365 \$ 95.00.-**

**REMATES**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público  
BASE \$ 120.000.00 UN AUTOMOVIL MARCA FORD TIPO RURAL 5 PUERTAS MODELO ECOSPORT 1.6 L 4X2 XL PLUS AÑO 2011.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) REMATARE EL DIA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD Y CON BASE DE \$120.000.00, din de cont. y com. de ley del 10% a/c del comprador Un automotor, marca Ford, tipo Rural 5 puertas modelo Ecosport 1.6 L 4X2 XL Plus, motor marca Ford N° R59188668274, chasis marca Ford N° 9BFZE55N4B8668274, modelo 2011, Dominio JYL 054 de propiedad de la Sra. Andrada Alicia Florencia Cui 23-39200800-4 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, funcionando y buen estado, libre de gravámenes, secuestrado en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Andrada Alicia Florencia Ofi. Ley 22172 Exp. C 088349/17 radicado en el Juzgado C. y C. N° 1 de Ira. Instancia Sec. N° 2 de la ciudad de S.S. de Jujuy, ordenado por el Juzgado de Ira. Inst. C. y C. N° 14 a cargo del Dr. Pablo L. Garcia Pazos Sec. Única a cargo de la Dra. María Gabriel Ugalde del Dpto. San Isidro Pvcia. Bs.As. Con asiento en calle Ituzaingo 340 piso 2 de la Ciudad de San Isidro en los autos Toyota Cia. Fin. de Arg. S.A. c/ Andrada Alicia Florencia. Acción de Secuestro en **Expte 4.771/17**. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B.O. y diario Local por 3 veces en 10 días Art 31 de Ley de Prenda con Registro. Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel 156825059 S.S. de Jujuy, 05 de Julio del 2017

**26 JUL. 07/09 AGO. LIQ. N° 11159 \$245.00.-**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público  
BASE \$120.000.00 UN AUTOMOVIL RENAULT FLUENCE 1.6 16V CONFOT 4 PUERTAS AÑO 2012.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A.(Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) REMATARE EL DIA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 A HS.18.10 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD Y CON BASE DE \$120.000.00, din. de cont. y com. de ley del 10% a/c del comprador Un automotor, marca Renault Sedan 4 puertas modelo WS-Renault Fluence 1.6 16 V confort, motor marca Renault K4MV838R047859, chasis marca Renault 8°1LZBF15CL115621, modelo 2012, Dominio KXA 477 de propiedad del Sr. Sajama Darío Fernando, Cui 20-24790470-1 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, funcionando y buen estado, con equipo de gas instalado, libre de gravámenes, secuestrado en los autos : Toyota

Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Sajama Darío Fernando. Ofi. Ley 22172 Exp. C 090114/17 radicado en el Juzgado de Ira Inst. C. y C. N° 2 Sec. 4 de la ciudad de S.S. de Jujuy, ordenado por el Juzgado el Juzgado de Ira. Inst. C. y C. N° 1 a cargo de la Dra. María Teresa Petrone Sec. Única a cargo de la Dra. María Laura Oneto del Dpto. San Isidro Pvcia. Bs. As. Con asiento en calle Ituzaingo 340 piso 2 de la Ciudad de San Isidro en los autos Toyota Cia. Fin. de Arg. S.A. c/ Sajama Darío Fernando. Acción de Secuestro en **Expte 6.143/17**. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B.O. y diario Local por 3 veces en 10 días Art 31 de Ley de Prenda con Registro. Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel 156825059 S.S. de Jujuy 05 de Julio del 2017

**26 JUL. 07/09 AGO. LIQ. N° 11137 \$245.00.-**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público  
BASE \$162.000.00 UN AUTOMOVIL TOYOTA COROLLA XRS SEDAN 4 PUERTAS AÑO 2013.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) REMATARE EL DIA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 A HS.17.30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD Y CON BASE DE \$162.000.00, din de cont. y com. de ley del 10% a/c del comprador Un automotor, marca Toyota tipo sedan 4 puertas Modelo Corolla XRS Motor Toyota n° 2ZRM123327, Chasis Toyota N° 8BRBU48EXD4757385, modelo 2013 , Dominio MGN 710 de propiedad del Sr. Rodríguez Raúl Justino, Cui 27321653176 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, funcionando, libre de gravámenes, secuestrado en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Rodríguez Raúl Justino. Ofi. Ley 22172 Exp. 589637/17 radicado en el Juzgado de Ira Inst. C. y C. de Procesos Ejecutivos N° 1 de Ira. Nominación de la Ciudad de Salta, ordenado por el Juzgado de Ira. Inst. C. y C. N° 6 a cargo del Dr. Mariano A. Bonanni Sec. Única a cargo del Dr. Alejandro E. Babusci del Dpto. San Isidro Pvcia. Bs. As. Con asiento en calle Ituzaingo 340 piso 6 de la Ciudad de San Isidro en los autos Toyota Cia. Fin. de Arg. S.A. c/ Rodríguez Raúl Justino. Acción de Secuestro en **Expte. 11.115/17**. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B.O. y diario Local por 3 veces en 10 días Art 31 de Ley de Prenda con Registro. Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel 156825059.- S.S. de Jujuy, 05 de Julio del 2017

**26 JUL. 07/09 AGO. LIQ. N° 11136 \$245.00.-**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público  
BASE \$92.000.00 UN AUTOMOVIL TOYOTA ETIOS X 1.5 M/T 4 PUERTAS AÑO 2015.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) REMATARE EL DIA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 A HS.17.50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD Y CON BASE DE \$92.000.00, din de cont. y com. de ley del 10% a/c del comprador Un automotor, marca Toyota tipo sedan 4 puertas Modelo Etios X 1.5 M/T Motor Toyota n° 2NRV297912, Chasis Toyota N° 9BRB29BT1F2083362, Modelo 2015, Dominio OUW 791 de propiedad del Dr. Avalos Omar Enrique, Cui 20-283142087 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, funcionando y chocado, libre de gravámenes, secuestrado en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Abalos Omar Enrique. Ofi. Ley 22172 Exp. C 078376/16 radicado en el Juzgado de Ira Inst. C. y C. N° 7 Sec. 14 de la ciudad de S.S. de Jujuy, ordenado por el Juzgado el Juzgado de Ira. Inst. C. y C. N° 13 a cargo del Dr. Luis María Codeglia Sec. Única a cargo del Dr. Patricio Chevallier Boutell del Dpto. San Isidro Pvcia. Bs.As. Con asiento en calle Ituzaingo 340 piso 3 de la Ciudad de San Isidro en los autos Toyota Cia. Fin. de Arg. S.A. c/ Abalos Omar Enrique. Acción de Secuestro en **Expte 33.984/16**. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B.O. y diario Local por 3 veces en 10 días Art 31 de Ley de Prenda con Registro. Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel. 156825059 S.S. de Jujuy, 05 de Julio del 2017

**26 JUL. 07/09 AGO. LIQ. N° 11135 \$245.00.-**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL: BASE: \$104.533.00 LA PARTE INDIVISA (¼) DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE PILTIPICO N° 757 DE LA CIUDAD DE PALPALA.- S.S. el Sr. Vocal del Tribunal del Trabajo Sala I Vocalia N° 2 en el **Expte. N° B 253.241/11** Laboral...Velásquez Víctor Rubén c/ Castillo Mario Gabriel comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 5% a/c del comprador y CON BASE: DE \$104.533.00 La parte indivisa que posee el demandado Sr. Mario Gabriel Castillo D.N.I. N° 26.451.206 sobre Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, identificado como: Matrícula P-5.667; Padrón P 9.368 : Nomenclatura Catastral: CC01 Secc.04; Manzana 07: Parcela 19; ubicado sobre calle Piltipico N° 757 de la Ciudad de Palpalá, Dpto. Palpalá, Villa La Florida; 10 m. de fte. Por igual ctra. Fte. Por 30 metros de fondo en ambos costados, encerrando una sup. seg. Plano de 300. m2 Y limita: N, parte de terreno sin nomenclatura; S. Calle; E. Lote 66 Hoy parcela 18 y O. Lote 68 Hoy Parcela 20. Registrando: Embargo sobre parte Indivisa en esta causa por \$60.540.00 ..Haciéndose saber por este mismo medio a los interesados que



se pueden revisar los antecedentes de dominio, en la Secretaría del Tribunal y demás informaciones del caso. Adquiriendo los compradores la parte indivisa, libre de gravámenes, con el producido DEL REMATE QUE TENDRA LUGAR EL DIA 10 DE AGOSTO DEL 2017 A HS. 17:50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Pudiendo el martillero actuante en el acto del remate recibir una seña no menor al 30% del producido de la subasta y el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. S. S. de Jujuy de 27 de junio del 2017

**02/07/09 AGO. LIQ. N° 10374 \$245.00.-**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: CAMION SCANIA, MODELO 23 R 113 H 4 X 2 C 46 AÑO 1992- FUNCIONANDO.- S.S. el Dr. Ricardo R. Chazarreta. Juez del Tribunal del Trabajo Sala Ira., en el **Expte. N° B 225.803/09** Caratulado: Demanda por... Adelmo Jorge Hugo c/ Cargas- Puentadura Antonio Eduardo comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y SIN BASE: Un camión marca 51 Scania, Modelo 23-R113 H 4X2 C 46, Motor N° 395511, Chasis N° 02209368, titular Registral Sr. Antonio Eduardo Puentadura D.N.I. 05.396.737 Cuit 20-05396737-0, registrando embargo en esta causa por \$1.239.248,17, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes, patentes y multas con el producido DEL REMATE QUE TENDRA LUGAR EL DIA 10 DE AGOSTO DEL 2017 A HS. 18.30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD, lugar donde los interesados podrán revisar el mismo el día de la subasta desde dos horas antes de iniciado el acto de la subasta. Consultas en el Juzgado de origen y/o en Tel. Cel. 03886825059. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. S.S. de Jujuy 14 de Julio del 2017.-

**02/07/09 AGO. LIQ. N° 11169 \$245.00.-**

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dra. Marisa Rondon – Juez Por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, hace saber que en el **EXPTE C-046632/15** caratulado "Pequeño Concurso de: Marcos Augusto Rotemberg".- Se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2017.- Autos y Vistos... Considerando... Resuelve: 1.- Prorrogar el plazo del periodo de exclusividad por el término de veinte (20) días, en consecuencia se fija como fecha de celebración de la Audiencia Informativa el día 18 del mes de Agosto del año 2.017 a horas 9:00, o el día inmediato posterior si éste fuera feriado o inhábil y establecer como fecha de vencimiento del Periodo de Exclusividad e día 29 de Agosto de 2.017. 2.- Ordenar se publiquen Edictos por la Sindicatura durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. (art. 30 de la L.C. y Q. 3.- Notifíquese, agréguese copias y protocolícese etc.- Firmado: Dra. Marisa Rondon – Juez Por Habilitación, Ante mí; Dra. Buliubasich, Natacha – Prosecretaria Técnica de Juzgado.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un Diario local de amplia circulación de esta ciudad por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2.017.-

**04/07/09/11/14 AGO. LIQ. N° 11344 \$430.00.-**

Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 6, en el **Expte. N° C-080018/2016**, caratulado "Pedido De Pequeño Concurso: FX SOLUTIONS S.R.L.", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2017.- Atento a la imposibilidad de concluir con la respectiva sentencia verificatoria, prorrogúense los plazos dispuestos en sentencia de apertura de concurso (de fecha 28 de diciembre de 2016), estableciendo en consecuencia, el día 30 de Agosto del corriente año el plazo de vencimiento para presentar el Informe General sobre la situación de la concursada (Art. 39 de L.C.Q.). Asimismo citase para el día 30 de Noviembre del año 2017 a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del Art. 14 de la L.C.Q., y finalmente fjese el vencimiento del plazo para el período de exclusividad para el día 27 de Noviembre del corriente año.- Notifíquese por cédula (Art. 155 del C.P.C.)".- Fdo. Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez. Ante mí: Dra. Valeria Bartoletti, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2.017.-

**04/07/09/11/14 AGO. LIQ. N° 11336 \$430.00.-**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en la causa que se tramita mediante **EXPTE. N° B-224379/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/MUÑOZ BERNABET", se procede a notificar por este medio a MUÑOZ BERNABET D.N.I. 12.073.266.- SE NOTIFICA, la siguiente SENTENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de junio del 2.016.- AUTOS Y VISTOS...- RESULTA...-RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA SA. en contra de MUÑOZ, BERNABET DNI N° 12.073.266 hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINT Y NUEVE C/08/100 CTVS. (\$ 1.339,08)

con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05(Sala-I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 f° 673/678 N° 235), con mas el 50% de dicha tasa en concepto de interés punitivo e I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C).- III.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. DRES. JOSE FERNNDEZ CANAVIRE en la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$ 1.167) y a la DRA. SILVANA LUCIA DI PASQUO, en la suma de PESOS DOS MI CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$2.450), por la labor profesional desarrollada en autos, de conformidad a lo expuestos en los considerandos a los que me remito en caso de ser necesario y en honor a la brevedad.- IV.- Tener presente la cesión de haberes del DR. JOSE FERNANDEZ CANAVIRE a favor de ALISES FNLO Y ASOCIADOS SA. conforme a lo expuesto en los considerando a los que me remito en caso necesario.- V.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 11 en contra de MUÑOZ, BERNABET DNI N° 12.073.266 mandándose notificar la presente Resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ, ANTE MI: DRA. MARIA GUILLERMINA SEQUEIROS.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de AGOSTO del 2016.-

**02/04/07 AGO. LIQ. N° 10972 \$360.00.-**

DRA. MARISA ELIANA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el **EXPTE. N° C-050989/15** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ MADRID RAMON SALVADOR, se notifica al Sr. MADRID RAMON SALVADOR el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre del 2015.-Téngase por presentado a la DRA. ANALIA E. ALMAZAN, por constituido domicilio legal, por parte, en el carácter invocado y representación de CARSA SA., conforme lo acredita con el Poder Gral. para Juicio que agrega en copia debidamente juramentada.-En consecuencia y conforme a lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra de MADRID, RAMON SALVADOR mandamiento de requerimiento de pago por la suma de PESOS OCHO MIL SESENTA C/30/100 CTVS. (\$8.060,30), en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA C/ 15/100 CTVS. (\$4.030,15) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en razón de la distancia, en el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría 6, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Al efecto comisioné al Sr. JUEZ DE PAZ con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.)- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)- FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MI: SRA: NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-

**02/04/07 AGO. LIQ. N° 10974 \$360.00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° C-009052/13**, caratulado: "EJECUTIVO: SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. S.U.C.R.E.D. S.A. C/ MANNI MARIO MARCO", la siguiente SENTENCIA: "SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. – S.U.C.R.E.D. S.A., en contra de MANNI MARIO MARCO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO con 72/100 - (\$6.585,72), con más las costas del Juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora 01/Agosto/2012 y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios de la Dra. ANALIA ELIZABETH ALMAZAN, en la suma de \$3.500 por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme TASA ACTIVA que el Banco de la Nación Argentina cobra mensualmente para sus operaciones de descuento y lo considerado, con mas IVA si correspondiera.- IV.- Notificar la presente resolución a la accionada en la Persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y mediante Edictos.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original



reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes, C.A.P.S.A.P. y por Edictos.- Fdo.: Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL Juez Ante mi. Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI – SECRETARIA”-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por TRES VECES en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.- SECRETARIA DRA LUISA CARMEN BURZMIŃSKI.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio de 2016.-

**02/04/07 AGO. LIQ. N° 10973 \$360.00.-**

Dra. Norma Issa, Vocal de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte N° B-190375/08** caratulado “DAÑOS Y PERJUICIOS: MENDEZ Emeteria c/ EMPRESA GASODUCTO NOR ANDINO ARGENTINA S.A., ordena por este medio notificar el siguiente proveído “: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Abril de 2017.- I)... II)Advertiendo que el apercibimiento decreto a fs. 347 no corresponde al dispuesto a fs. 306, y publicado en edictos agregados a fs. 340, revócase por contrario imperio la providencia a fs. 347, 1er apartado (art. 217 del C.P.C).- III.- En consecuencia y no habiéndose presentado a estar a derecho los señores: ANA CONDORI DE FERNANDEZ; JOSEFA CUEVA DE ZARATE; PEDRO ZARATE; CARLOS CASIMIRO; CATALINA M. DE FERNANDEZ; SIMONA FERNANDEZ DE QUIROGA; CRISOSTOMO FLORES; ROSALIA LLANES DE NIEVES; MELCHOR ARGAMONTE; FRANCISCO CRUZ; EMETERIO DIAZ; VICENTE CRUZ; ISIDORO JARRO; JACOBO FERNANDEZ; DIONICIA GUANUCO DE CRUZ; SANTOS QUIROGA; MERCEDES NIEVES DE MAMANI; AGUSTIN MENDEZ; ADELA CLOTILDE CHAFUEN; LUCIANO FERNANDEZ; GREGORIA ARGAMONTE; GENOVEVA SOSA DE ARIAS; IDALECIO MAMANI; TOMAS NIEVES; RAMON MENDEZ; MARIA FLORA QUIROGA DE RUEDA; MATISA M. DE CONDORI; ANTONIA FERNANDEZ DE CHAVES; MANUEL PAREDES; EMIGDIO ZARATE y PRESENTACION CRUZ, hágase efectivo el apercibimiento ordenado y continúe el trámite del presente proceso según su estado. Publíquese edicto de esta resolución (art. 162 del C.P.C.)- IV)... V) Notifíquese (art. 155 del C.P.C). Fdo: Dra. Norma Cristina Aizama – Secretaria”.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 02 de Mayo de 2017.-

**04/07/09 AGO. LIQ. N° 11337 \$360.00.-**

Dra. Elba Rita Cabezas, Juez en la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Tramite en el **Expte. N° C-075587/16**; caratulado: “DAÑOS Y PERJUICIOS: MARTINEZ, AGUSTINA c/ OSAN, GRACIELA INES”, ordena notificar a la accionada GRACIELA INES OSAN, el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de noviembre de 2016.- Al escrito de fs. 22: Habiéndose dado cumplimiento a la providencia de fs. 18 de autos, de la demanda ordinaria interpuesta en autos, córrase traslado a la accionada GRACIELA INES OSAN, en el domicilio denunciado a fs. 10 de autos, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C) – Asimismo infórmasela para que en igual termino, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cedula. Fdo: Dra. María Rosa Caballero De Aguiar- Vocal- Ante Mi: Dra. Marcela Vilte- Secretaria”. Publíquese edictos en Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 162 del C.P. Civil).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Mayo de 2017.

**04/07/09 AGO. LIQ. N° 10886 \$360.00.-**

Dra. Silvia E. Yecora – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, en el **C-009081/13**, caratulado Ejecutivo: Sistemas Unificados de Crédito Dirigido S.A. C/ Sajama Celia Mabel”, hace saber a la Sra. Sajama Celia Mabel, que se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2.016.- Autos y Vistos:....- Considerando:....- Resuelve: 1) Aprobar en todas sus partes y en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicios de terceros la planilla de liquidación presentada, que obra agregada en autos a fs. 60, y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.184,47). 2) Regular los honorarios profesionales de la DRA. LUCIA DI PASQUO, en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) con más IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos, los que en caso de mora devengarán un interés conforme a la Tasa Activa Cartera General (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago (L.A. N° 54 F° 673/678, N° 235 de fecha 11/05/2011). 3) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora – Juez – Ante Dra. Emilia Del Grosso- Pro-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto del 2.016.-

**04/07/09 AGO. LIQ. N° 10969 \$360.00.-**

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el **Expte. N° C-011306/13**, caratulado: Ejecutivo: GARBARINO S.A.I.C.E.I. C/ Puca Timoteo, se procede a notificar por este medio al Sr. PUCA TIMOTEO el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de

2.013”.- 1.- Téngase por presentado la Dra. LUCIA DI PASQUO, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de GARBARINO S.A.I.C.E.I. acredita con el Poder Gral. para Juicios que arrima a la causa.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librense en contra del demandado Timoteo Puca, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO C/24/100 CTVOS. (\$3.255,24) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE C/62/100 CTVOS. (\$1.627,62) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO (5) DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial 2, Secretaría 4, sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario 4.- Asimismo, intímese a la demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C). 4.- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.)- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación -SAN SALVADOR DE JUJUY 30 de Agosto de 2016.-

**04/07/09 AGO. LIQ. N° 10970 \$360.00.-**

Dr. Ricardo Sebastian Cabana, Juez Civil y Comercial N°4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-224.878/10**, caratulado: “Ejecutivo: CARSA S.A. C/ Ortiz, Antonio Joaquín”.Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. Antonio Joaquín Ortiz, D.N.I. N° 10.522.049, del: Proveído de fs. 150: “San Salvador de Jujuy, 04 de AGOSTO del 2016.-Atento lo solicitado por el Dr. Francisco Javier Saidman Ros en su escrito de fecha 04/07/16, librense edictos para notificar al demandado Antonio Joaquín Ortiz, D.N.I. N° 10.522.047, de la sentencia recaída a fs. 143/144, como se pide. Notifíquese (art. 154 C.P.C.)- rfs. Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez. Ante Mi Dra. María Cecilia Farfan: Secretaria”- Proveído de fs. 143/144: “San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2016.- Autos Y Vistos:....- Resulta:....- Considerando:....- Resuelve: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A. en contra del Sr. Ortiz, Antonio Joaquín, D.N.I N° 10.522.049, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON CINCUENTA Y TRES CTVOS. (\$4.500,53) que surge de cinco pagaré firmados todos con fecha de vencimiento 10/03/2008, con más los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.-”, (L.A. 54, F° 673-678- N° 235) desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. II. Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del CPC).- III. Regular los Honorarios Profesionales del Dr. FERNANDEZ CANAVIRE, JOSE ESTEBAN y DR. SAIDMAN ROS, FRANCISCO en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) para cada uno, por su actuación, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengará interés igual que el dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere (L.A. 54, F° 673-678- N° 235).- IV. Agregar copia en autos, protocolizar, hacer saber, etc.-sl. FDO. DR. R. SEBASTIAN CABANA: JUEZ. ANTE MI DRA. MARIA CECILIA FARFAN: SECRETARIA” Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 04 de AGOSTO de 2016.- Dra. MARIA CECILIA FARFAN: SECRETARIA.-

**04/07/09 AGO. LIQ. N° 10971 \$360.00.-**

Dra. Alicia M. Aldonate, Actuaría Titular de la Secretaria N° 16 del Juzgado C. y C. N° 8 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° D-001526/13** caratulado Ejecutivo: Banco Macro S.A. C/ Barboza Guzmán, Oscar Fernando”, hace saber que en el expte. de referencia se ha dictado el sgte. decreto: San Pedro de Jujuy, 04 de Mayo de 2017.- I.- Atento al estado de autos y lo solicitado, procédase a notificar por edictos al demandado Sr. Oscar Fernando Barboza Guzmán D.N.I. N° 26.908.068, que en este Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 79/100 (\$4.165,79) en concepto de Capital reclamado, con mas la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 89/100 2.082,89) para acrecidas legales.- II.- Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrare un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Por el mismo termino





intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- V.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y publíquese edictos (art. 154 del C.P.C).- VI.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa – Juez – Ante Mi: Dra. Alicia M. Aldonate - Sec.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 04 de Mayo de 2017.-

**04/07/09 AGO. LIQ. N° 11046 \$360.00.-**

La Dra. Mirta Chagra Juez del Tribunal del Familia, Sala II, de la Provincia de Jujuy. Presidente de tramite el **Expte. N° C-065307/16** caratulado: "Divorcio: Alimentos: Vilca Lozano, Josefa c/ García Vega, Luis Nelson", ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2017, "Atento al estado de autos, desconociéndose el domicilio del demandado de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el Art. 162 del CPC., publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el art. 438 del CCC y N. de la propuesta del Convenio regulador presentado, traslado a la contraparte Luis Nelson García Vega DNI N° 92.425.044 por el termino de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 298 del CPC).- Intímese para que en igual termino constituya legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 CPC), haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran en secretaria.- Diligencias a cargo de la letrada.- Notifíquese por cedula.- Fdo. Mirta Chagra- Juez – Ante mi: María Eugenia Soza.- Stria.- Secretaria, 08 de Mayo de 2017.-

**04/07/09 AGO. LIQ. N° 10677 – 11200 \$360.00.-**

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° C-010704/13**: caratulado: "CAUTELAR. PROHIBICION DE INNOVAR Y AMPARO: ALANIZ, SEGIO PEDRO c/ JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIALES", ordena notificar a la accionada JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIALES, el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 27 septiembre de 2016. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ...CONSIDERANDO:...RESUELVE 1º) Hacer lugar al Reclamo ante el cuerpo deducido por el tercero a fs. 200/201, y en consecuencia revocar el decreto de fs. 196, segundo y tercer párrafo. 2º) Rechazar la ACCION DE AMPARO deducida por PEDRO ALANIZ en su carácter de apoderado de la "LISTA NARANJA" en contra de la JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO DE PROFESIONALES del SERVICIO SOCIAL. 3º) Imponer las costas del proceso a la parte actora en su calidad de vencida (art. 14º Ley N°: 4442/89 y art. 102 del Código Procesal Civil). 4º) Dejar sin efecto la medida de no innovar dispuesta a fs. 97. 5º) Regular los honorarios de las doctoras IVONE LEONOR HAQUIM (doble carácter); MARIA CELESTE ARNAUD(patrocinant) y MARIANA VARGAS (patrocinant), esta última por su participación incidental como tercero, en las sumas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500); PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$1.634) y PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 447) respectivamente. (Conf. doctrina de los honorarios mínimos establecidos por el Superior Tribunal de Justicia). En caso de mora deberán satisfacerse con los intereses de la tasa activa, conforme doctrina legal del Superior Tribunal de Justicia y hasta su efectivo pago con más IVA, si correspondiere. 6º) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese la presente a las partes, a C.A.P.S.A.P., a la Dirección General de Rentas de la Provincia, etc.- Fdo. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR - Vocal - Dra. IRIS ADRIANA CASTRO - Vocal - Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE - Vocal - Ante mi: Dra. MARCELA VILTE - secretaria).- Publíquense EDICTOS en Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificada a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P. Civil).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de abril de 2017.-

**07/09/11 AGO. LIQ. N° 11355 \$360.00.-**

DRA NORMA ISSA – PRESIDENTE DE TRAMITE EN LA VOCALIA N° 9 DE LA SALA III DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte N° B-196856/08** caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/ TORRES DAVID", se hace saber al SR TORRES DAVID, el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE FEBRERO DE 2014.- Previo a decretar lo que por derecho corresponda y a fin de evitar nulidades, notifíquese por EDICTOS las providencias de fs. 12 y 24 de autos, las mismas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario de amplia circulación local por tres veces en diez días. Notifíquese art. 155 del C.P.C. FDO. DRA NORMA BEATRIZ IZZA – PRESIDENTE DE TRAMITE – ANTE MI DRA NORA CRISTINA AIZAMA.-PROVIDENCIA FS. 12: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DEL 2009.- I) Por presentado el DR JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en nombre y representación de CREDIMAS S.A. conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal: II) de la demandada entablada (fs10): TRASLADO al accionado DAVID HORACIO TORRES, para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C).- En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km, notificándose las posteriores resoluciones por MINSITERIO LEY (ART. 52 del CPC).- III) Notifíquese (art. 155 y 156 del P...CH) FDO. DRA NORMA BEATRIZ IZZA – PRESIDENTE DE TRAMITE – ANTE MI DRA NORA CRISTINA AIZAMA.-PROVIDENCIA FS. 24: "SAN SALVADOR DE JUJUY 05 DE JUNIO DE 2010.- I)

Proveyendo el escrito de fs 23 e INFORME ACTUARIAL que antecede: por presentada la DRA LUCIA DI PASQUO en su carácter de Apoderado de CREDIMAS S.A, conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal.- III) Asimismo, hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos en contra del demandado DAVID HORACIO TORRES, teniéndose por contestada la demanda (art. 298 del C.P.C) Una vez notificado a la parte del proveído, dese cumplimiento con lo ordenado infra. III) Fecho desígnase al DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES en representación de los mismo; en consecuencia, intímase al Sr. Defensor Oficial para que en el término de CINCO (5) DIAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos, según su estado (art. 196 C.P.C.) IV) Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C).- FDO DRA NORMA BEATRIZ IZZA PRESIDENTE DE TRAMITE – ANTE MI DRA NORA CRISTINA AIZAMA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

**07/09/16 AGO. LIQ. N° 10965 \$360.00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 - Secretaria N° 12, en el **Expte. N° B-251805/11** caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ TAPIA DAMIAN" hace saber por este medio al Sr. TAPIA DAMIAN que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MARZO DE 2016.- AUTOS Y VISTOS: Los de este Expte. N° B-251805/11 caratulado: EJECUTIVO "CARSA S.A. C/ TAPIA DAMIAN"; y CONSIDERANDO:...Que por todo ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 472,478, 485 y 489 del C.P.C., el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la provincia de Jujuy, RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de TAPIA DAMIAN hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 88/100 (\$676,88) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo)) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro", (L. A. 54, Fº 673-678- N° 235) y con más un interés punitivo equivalente al 50 % de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2º) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.- 3º) Regular los honorarios profesionales de la letrada interviniente Dra. SILVANA DI PASQUO en la suma de PESOS MIL (\$1.000) por su actuación en el doble carácter y de conformidad a la doctrina legal de honorarios mínimos sentada por el Superior Tribunal de Justicia y a los nuevos montos fijados mediante Acordada N° 17 Fº 325/326 N° 179 de fecha 20/10/2.014 vigente a partir del 01/11/2.014, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés a la Tasa Activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia hasta su efectivo pago más IVA si correspondiere.- 4º) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C).- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. fdo. DRA. M. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ, ANTE MI: DR. MAURO DI PIETRO, PROSECRETARIO T. DE JUZGADO.- Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- PROSECRETARIO T. DE JUZGADO: DR. MAURO DI PIETRO- San Salvador de Jujuy, 11 de AGOSTO de 2016.-

**07/09/11 AGO. LIQ. N° 10968 \$360.00.-**

Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA – Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-257.876/11**, caratulado: " EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ SORAYRE, TIMOTEO", Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. TIMOTEO SORAYRE, DNI N° 8.204.457, del: Proveído de Fs.48:"San Salvador de Jujuy, 27 de AGOSTO de 2014.- Atento al informe actuarial que antecede, líbrese nuevo edicto de mismo tenor del proveído que rola fs. 18 y 44 de autos. Notifíquese art 154 CPC.- FDO. DR. R. SEBASTIAN CABANA: JUEZ. ANTE MI DRA. MARIA CECILIA FARFAN: SECRETARIA" ES COPIA.-Proveído de fs.44:" San Salvador de Jujuy, 27 de FEBRERO del 2015.- Habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art. 162 del C.P.C., y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 18, mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado TIMOTEO SORAYRE, D.N.I. N° 8.204.457, que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).(Diligencias a cargo del letrado).- Notifíquese art.154 del C.P.C.- FDO. DR. R. SEBASTIAN CABANA: JUEZ. ANTE MI DRA. MARIA FABIANA OTAOLA: POR HABILITACION" ES COPIA.- Proveído de fs. 18: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de OCTUBRE de 2011.- Por presentado el Dr. FRANCISCO SAIDMAN ROS en nombre representación de la firma CREDINEA S.A., a mérito del Poder Gal. para juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del C.P.C, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SORAYRE, TIMOTEO, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CTVOS.(\$8.778,93.-) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CTVOS.(\$2.633,67.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase Embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las



prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiriese manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de Cinco Días, en éste Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem., haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- A la solicitud de embargo preventivo no ha lugar por improcedente. FDO. DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ, ANTE MI: DRA. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO: PROSECRETARIA -. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en Cinco Días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2.016.- Dra. MARIA CECILIA FARFAN, SECRETARIA.-

**07/09/11 AGO. LIQ. N° 10968 \$360,00.-**

De acuerdo a la Resolución N° 340/2017 – S.D.S. La Razón Social **AGROPECUARIA JUJUY S.A.** informa la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Plan de Cambio de Usos de Suelo realizado para la finca "Agropecuaria Jujuy" según lo prevé la Ley N° 26.331 en los Arts. 18 y siguientes. La propiedad está individualizada como Matrícula F-4659, Circunscripción 1, Sección 3, Parcela 933, Padrón F-5372, Distrito Vinalito, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Comprende un pedido de doscientos cuarenta hectáreas que serán destinadas a cultivos intensivos en limpio, contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco de la Resolución N° 137/2014-DPDS de fecha 29 de diciembre del año 2014, conforme lo previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley N° 5063 "General del Ambiente". Las tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Ministerio de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Sustentable ubicadas en la calle República de Siria N° 147 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Ing. Fernando Noceti – Consultor Ambiental.-

**07/09/11 AGO. LIQ. N° 11334 \$360,00.-**

Policía de la Provincia de Jujuy, Área Sumarios, Unidad Regional Siete, 03 días del mes de Agosto del año 2017.-Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Artículo 15 Inciso "D" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial registradas bajo **Expte N° 061 ASUR7/16**, en donde resultan infractor: Cabo (F) Legajo 17.797 YOLANDA CAROLINA RAMOS, hecho ocurrido desde el 12-02-16 al 15-02-16 inclusive, con intervención del Sr. Juez de Faltas Sr. Jefe de Policía. Que Visto: Las actuaciones de epigrafe y Considerando: Que al administrado Cabo (F) Legajo 17.797 YOLANDA CAROLINA RAMOS, numerario del Cuerpo Protección Ciudadana UR8, del cual se ha publicado Cédula de Emplazamiento en fecha 24, 26 y 28 de Julio del corriente año mediante el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, en los que se le concedía (48) cuarenta y ocho horas hábiles para que se hiciera presente en el Área Sumario dependiente de la Unidad Regional Siete, a los efectos de hacerle conocer, contenido de Resolución Nro. 982-DP/16 de fecha 19-05-16, como así también a los fines de hacerle conocer causa administrativa que se le endilga y recepcionar declaración indagatoria, y al no haberse presentado hasta la fecha sin causa debidamente justificada como así teniéndose en cuenta los plazos ya vencidos, tal como lo prevé el art. 48° del Reglamento de Normas, para sumarios administrativos (RNSA) el 2do. Jefe del Área Sumario UR-7, con las facultades que le son propias...**RESUELVE:** mediante Resolución Nro. 13-ASUR7/17 **ARTICULO PRIMERO:** declarar la rebeldía al Cabo (F) Leg. 17.797 YOLANDA CAROLINA RAMOS, por las actuaciones sumarias administrativas al tenor del art. 15° Inciso "D" del R.R.D.P., numerario del Cuerpo Protección Ciudadana UR8, hecho ocurrido desde el 12-02-16 al 15-02-16 inclusive, con intervención del Sr. Juez de Faltas Sr. Jefe de Policía, continuándose con el tramite del sumario conforme previsiones legales.- **ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese al administrado Cabo (F) Legajo 17.797 YOLANDA CAROLINA RAMOS, de lo resuelto precedentemente.- **ARTICULO TERCERO:** Pase copia a secretaria para archivo y sumario conste.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.- Fdo. Victor Florencio Parraga.- Sub Comisario.-

**07/09/11 AGO. S/C.-**

**EDICTOS DE CITACION**

La Instructora Sumariante del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, Dra. María Laura Calderón, cita y emplaza a la Sra. Laura Gabriela Piscioli DNI N° 21.603.914.- Docente de Educación Física Titular de la Escuela N° 48 "Dr. Manuel Padilla" en el **Expte. N° NL-1084-138-16**, caratulado: Dirección de Educación Inicial. Asunto: Ref. ACT.-667-16 Cpde. A Nota N° 1816. S/Pedido de designación de Personal Docente Laura Piscioli", para que en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a

derecho en la oficina de Instrucción Sumarial, sita en la calle Bustamante N° 171, B° Centro de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de seguir las presentes actuaciones sin su comparencia (Art. 19° de la reglamentación de Sumarios vigente y 59° de la LPA).- Así mismo se la intima a constituir domicilio legal conforme lo establece la Ley N° 1.886, dentro del radio de 3 km. del asiento de esta oficina legal, bajo apercibimiento de tener por tal la oficina de Instrucción Sumarial, notificándosele en lo sucesivos todas las Resoluciones cualquiera sea la naturaleza de las mismas por Ministerio de la Ley. (Artículos 27° y 28° de la Ley Procesal Administrativa).- Publíquese por cinco (5) días seguidos.-

**28/31 JUL. 02/04/07 AGO. S/C.-**

Policía de la Provincia de Jujuy.- Área Sumario UR6 Perico, 31 de Julio del 2.017.- Referente **Expediente Administrativo N° 061 Letra "G" Año 2.016** por Infracción al Artículo 15 Inciso "D" del R.R.D.P., donde resulta administrado: Agente Legajo 15.958 MARTIN EZEQUIEL GARCIA, por el hecho ocurrido el 09-06-2.011 en la ciudad de Perico.- INICIADO DE PREVENCIÓN, SE EMPLAZA AL AGENTE LEGAJO 15.958 MARTIN EZEQUIEL GARCIA, HA PRESENTARSE ANTE LA OFICINA DEL AREA SUMARIOS DE LA UNIDAD REGIONAL SEIS, SITO EN CALLE RIVADAVIA ESQUINA TILCARA DEL BARRIO 23 DE AGOSTO - CIUDAD DE PERICO, DEPARTAMENTO EL CARMEN, A LOS FINES DE HACERLE CONOCER CAUSA DE IMPUTACION ADMINISTRATIVA Y RECEPCIONARLE DECLARACION INDAGATORIA, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 47 Y 50 DEL R.N.S.A., DEBIENDO PRESENTARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS DE LA TERCERA Y ULTIMA PUBLICACION DE LA PRESENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARSE SU REBELDIA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48 DEL RNSA. Fdo. Luis Ramírez – Comisario Inspector.-

**02/04/07 AGO. S/C.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, por la presente se hace saber que en el **EXPTE. N° C- 021.918/14** Caratulado "Ausencia con Presunción de Fallecimiento (Ley 14.394) solicitada por **GONZALEZ BENAVIDEZ ERMINIA**, cita y emplaza a comparecer ante este Juzgado al Sr. LUCIO GONZALEZ RETAMOZO, bajo apercibimiento que si no lo hace se declara su ausencia con presunción de fallecimiento, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el termino de una vez por mes durante seis meses. Secretaria a cargo: Dra. Beatriz Borja. San Salvador de Jujuy, 12 de abril de 2017.

**05 JUN. 05 JUL. 07 AGO. 06 SEPT. 06 OCT. 06 NOV. LIQ. N° 10708 \$720,00.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DOÑA MARTA MERCEDES NIEVA D.N.I N° 6.840.374** (Expte. N° D-018836/2017).- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días. Ante mi: Dra. María Florencia Baiud- Firma Habilitada. San Pedro de Jujuy, 19 de Mayo de 2017.

**04/07/09 AGO. LIQ. N° 10885 \$360,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° C-072455/16, "Sucesorio VARGAS LOPEZ FELIPE", se cita y emplaza por a los herederos y acreedores del causante **VARGAS LOPEZ FELIPE DNI N° 92.072.137** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local, por el termino de tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Beatriz Borja. San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo de 2017.

**04/07/09 AGO. LIQ. N° 11320 \$120,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaría N° 3 – en Expte. N° C-089687/2017, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de **PEÑALOZA, LAURA SOFIA**", cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso – Pro-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2017.-

**07 AGO. LIQ. N° 11282 \$120,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 5, en el Expte. N° C-070084/2016, cita y emplaza por treinta días a herederos de **DON MIGUEL ANGEL MELIAN (DNI N° 22.188.840)**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr- art. 2340 del C.C.C.N) y en un Diario Local por tres veces en el termino de cinco días (cfr. art. 436 del C.P.C.).- Secretaria: Esc. Silvia I. Tabbia - Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 12 de abril de 2017.-

**07 AGO. LIQ. N° 11199 \$120,00.-**